



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 102 -2019-GAF/MDP

Pachacamac, 06 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 249-2019-SGL-GAF/MDP, de fecha 06 de junio de 2019, mediante el que la Subgerencia de Logística, solicita la aprobación del **Expediente de la Contratación Comparación de Precios N° 001-2019-OEC/MDP**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS (PC'S) PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**; con un valor estimado de **S/ 62,925.00 (Sesenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el numeral 16.1, del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);"

Que, el numeral 6.4., del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que: Es requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1, del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3, del Artículo 42° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Requerimiento N° 807-2019, de fecha de recepción del 10 de mayo de 2019, la Subgerencia de Estadística e Informática, remite los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS (PC'S) PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 847-2019, con fecha de recepción del 04 de junio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal; para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS (PC'S) PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**; por el monto de **S/ 62,925.00 (Sesenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles)**.

Que, mediante el informe de visto, la Subgerencia de Logística, solicita la aprobación de expediente de contratación, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS (PC'S) PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**; por el valor estimado de **S/ 62,925.00 (Sesenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles)**; y cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Comparación de Precios y Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 16° numeral 16.1 y 19° numeral 19.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 41 numeral 41.1, y el artículo 42, numeral 42.3., del Reglamento de la Ley de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 102 -2019-GAF/MDP

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y según lo señalado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y estando a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 80-2015-MDP/AS, de fecha del 10 de junio de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Expediente de Contratación para la convocatoria del proceso de selección Comparación de Precios N° 001-2019-OEC/MDP, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS (PC'S) PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC;** con un valor estimado de **S/ 62,925.00 (Sesenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTANSE, los actuados al Comité de Selección conforme a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
LIC. FELIX AZNARAN INFANTES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS